

## **1. Primera Ronda**

### **A. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

**De conformidad con lo anotado en la sección A del capítulo II de este informe, el Comité recomienda que el país analizado considere que las autoridades del orden federal promuevan con las autoridades de las Entidades Federativas, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en el ámbito del gobierno de las mismas y presten asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida A:** La Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación (CPCEF), en junio de 2009, durante la XLII Reunión Nacional de Contralores Estados – Federación aprobaron un programa de trabajo para promover el cumplimiento de cinco puntos incluidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción: proponer un código de conducta para los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno; analizar la manera de que todas las entidades federativas puedan tener mecanismos anónimos de denuncia de actos de corrupción; mejorar, a través del Programa Municipios por la Transparencia, los mecanismos de difusión de información; proponer a representantes del sector privado la firma de un acuerdo para que se comprometerse a no ser “la otra cara de la corrupción”; y compartir, en el marco de la CPCEF, los avances que existen en las entidades federativas y la federación en materia de combate a la corrupción.

De la misma manera, en el ámbito de atribuciones de cada Órgano Estatal de Control, se hizo el compromiso ante la representación de la Organización de los Estados Americanos acreditada en México para impulsar el desarrollo y la implementación de un programa de trabajo que permita a las autoridades competentes llevar a cabo acciones y propuestas para mejorar los mecanismos legales y procesales en materia de administración de justicia, con la finalidad de combatir la corrupción. Para más información sobre los trabajos con las entidades Federativas, referirse a las siguientes páginas de Internet: Coordinación con Estados y Municipios desde la Secretaría de la Función Pública [http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/dgorces\\_coordinacion](http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/dgorces_coordinacion) Comisión Permanente de Contralores Estados Federación: <http://www.comisioncontralores.gob.mx/>

Asimismo, el Gobierno Federal en su Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 (PNRCTCC), que se aplica de manera transversal a las instituciones de la Administración Pública Federal, contempla, dentro del Objetivo “1: Consolidar una política de Estado en Materia de información pública en la Administración Pública Federal, la estrategia de promover y coordinar acciones con los demás poderes de la Unión, otros órdenes de gobierno, el sector privado y la sociedad civil para adoptar acciones que contribuyan a mejorar las políticas de transparencia y rendición de cuentas”. En las cuatro líneas de acción que contiene dicha estrategia, se plasman las acciones del Gobierno Federal en materia de coordinación con las Entidades Federativas, principalmente. El PNRCTCC está disponible en la página: <http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/prctcc2008-2012.pdf>

### **B. RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL**

#### **1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCION)**

##### **1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.**

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

### **Fortalecer la implementación de normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a los conflictos de intereses.**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a:** Con el propósito de fortalecer los esfuerzos para la elaboración e implementación de los Códigos de Conducta a lo largo de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Gobierno Federal ha trabajado desde diciembre de 2007 a la fecha en el diseño e implementación del programa “Cultura de la Legalidad: Ética y Responsabilidad Pública”. Con este programa, dado a conocer en marzo de 2008, la SFP busca fortalecer una cultura de apego a la legalidad en la APF, así como construir una ética pública incluyente, que sirva para establecer valores y principios que guíen y orienten el actuar de los servidores públicos para dar puntual cumplimiento a la ley y, a su vez, los sensibilice sobre el papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad. Para más información sobre los programas anuales de capacitación al personal de los Órganos de Vigilancia y Control, véase: 2008 [http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/pac\\_ovcs\\_2008](http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/pac_ovcs_2008) 2009 [http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/pac\\_ovcs\\_2009](http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/pac_ovcs_2009)

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b:** se establece dentro del Objetivo 3 del PNRCTCC: Contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública del PNRCTCC en la Estrategia 3.1. Esta estrategia contempla como una línea de acción: establecer e implementar programas de difusión y capacitación permanente para servidores públicos de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, que fortalezcan una cultura de transparencia, integridad, apego a la legalidad y rendición de cuentas. Entre las acciones realizadas para dar cumplimiento al Objetivo 3 del PNRCTCC 2008-2012, destacan las siguientes:

- Se realizó el Tercer Coloquio Nacional de Transparencia: “La transparencia y la rendición de cuentas como fundamentos de la gestión en el combate a la corrupción”, en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con la participación de académicos, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionarios de los tres órdenes de gobierno, y que contó con la asistencia de más de 400 personas.
- Como parte de los esfuerzos para garantizar el uso correcto de los recursos públicos federales en procesos electorales federales y locales, se continuó con la difusión de la guía intitulada “**Responsabilidades Administrativas en Contextos Electorales: la legalidad como camino para la responsabilidad pública**”. Esta guía desarrolla el tema de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos federales en contextos electorales y busca fortalecer la cultura de la legalidad entre los servidores públicos de la APF, destacando sus obligaciones y responsabilidades para contribuir a la equidad, transparencia y legalidad de las elecciones.
- La Guía tuvo un tiraje de 20,000 ejemplares en dos ediciones, los cuales se han distribuido de manera física y electrónica a nivel nacional, en las dependencias y entidades de la APF, como parte de los programas de Blindaje Electoral y de Cultura de Legalidad.
- Se creó un curso virtual en materia de responsabilidades administrativas, cultura de legalidad y blindaje electoral, que toma como base el contenido de dicha Guía, y que actualmente apoya de manera importante la estrategia de blindaje electoral que la Secretaría de la Función Pública.
- **Cuadernos sobre Rendición de Cuentas.** Con la finalidad de consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, promueve la realización de estudios en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción por

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción parte de instituciones académicas o centros de investigación a través de una serie de publicaciones denominada “Cuadernos sobre Rendición de Cuentas”.

- En este sentido, el primer trabajo editorial fue el ensayo intitulado “La Rendición de Cuentas en México: perspectivas y retos” de los Doctores Sergio López Ayllón y Mauricio Merino, profesores-investigadores del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), que se publicó durante el mes de julio. El tiraje de esta publicación fue de 500 ejemplares, mismos que serán distribuidos entre los distintos funcionarios de la Administración Pública Federal.

## **1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos**

**Crear, mantener y fortalecer normas de conducta orientadas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo dicho en la sección 1.2 del Capítulo II de este informe.**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a:** Se realizó la décimo cuarta sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC), en la cual se presentó la guía intitulada “Responsabilidades Administrativas en Contextos Electorales: la legalidad como camino para la responsabilidad pública”, con el propósito de difundir entre los servidores públicos federales las distintas consecuencias administrativas (responsabilidades y sanciones) producidas al incurrir en delitos y conductas irregulares en tiempos electorales. Asimismo, durante la sesión de la CITCC, se firmaron las Bases de Colaboración Interinstitucional, por las secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República y diez entidades, que en conjunto integran dicha Comisión. Estas bases de colaboración establecen compromisos para todo el Gobierno Federal, con el objeto de fomentar acciones preventivas y la sanción de delitos y faltas administrativas de orden electoral, que eviten que los recursos, programas y servicios federales sean utilizados para favorecer o perjudicar a partidos políticos, candidatos o coaliciones, dentro o fuera de contextos electorales federales, estatales y/o municipales.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b:** como parte de las medidas para fortalecer la aplicación de las normas que garantizan el uso correcto de los recursos públicos federales, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública promueve lineamientos y guías de auditoría gubernamental y control interno, así como cursos de capacitación en la materia. El fin de estas guías y cursos es proporcionar un instrumento de apoyo y un marco de referencia para practicar auditorías a las personas y bienes patrimoniales contratados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a la aplicación de estímulos a la productividad, eficiencia y calidad en favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF; a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; al arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes inmuebles, de almacenes e inventarios de bienes de consumo; entre otras.

## **1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento**

**Fortalecer los mecanismos con los que cuenta México para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.**

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2009, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en las que se incluye la protección a víctimas,

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

ofendidos, testigos, peritos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, de la policía y demás sujetos, cuando por su intervención en un procedimiento penal así lo requieran:

- Código Federal de Procedimientos Penales: Artículos 2º, fr. V; 3º fr. X, incisos a) y d); 123, 141 apartado A, fr. XVII, apartado B, fr. IX y 253 Bis);
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: Artículo 5º, fracciones IX, X y XI).

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b y c:** el Gobierno Federal ha establecido varios programas que buscan estimular la detección y la denuncia de actos de corrupción. Uno de esos programas, que se conoce como “Usuario Simulado”, evalúa a diferentes agencias gubernamentales y los trámites que ahí se realizan. En el último año, como resultado de este programa, se sancionó a 18 servidores públicos por diversas irregularidades administrativas.

En el mismo sentido, se desarrollaron estrategias de comunicación en varias dependencias de la Administración Pública Federal para promover entre la ciudadanía y los servidores públicos la denuncia de cualquier irregularidad cometida en el servicio público.

## **2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)**

**Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos. Para cumplir con esta recomendación**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a:** La Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera, trabajan en un proyecto de Convenio de Colaboración que permita el intercambio de información financiera relacionada con la detección de operaciones financieras irregulares de funcionarios públicos, tanto del Gobierno Federal, como de gobiernos locales, enmarcados en el concepto de Personas Políticamente Expuestas. En este sentido, por decreto publicado el 28 de mayo del 2009, se reforma el párrafo 2 del artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos sobre el registro de los servidores públicos. Se obliga a registrar los datos curriculares de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, sus funciones, ingresos y reconocimientos, su situación patrimonial dependiendo de sus ingresos del año previo, así como si existen sanciones o resoluciones que las dejen sin efecto.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b:** se continúa trabajando diariamente en la atención de los servidores públicos que solicitan los servicios que se ofrecen en materia de declaraciones patrimoniales, donde se les invita a hacer públicos sus datos patrimoniales. Actualmente, a través de la Secretaría de la Función Pública se revisa de manera oficiosa la evolución patrimonial de aquellos servidores públicos, sujetos a investigación, así como de las unidades administrativas más denunciadas por posibles actos de corrupción.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida d:** se trabaja sobre la elaboración de un nuevo formato de declaración patrimonial a efecto de hacer más fácil el llenado de la misma, así como para que se convierta en una herramienta útil para detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito así como posibles casos de conflicto de intereses.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida e:** se continúa con campañas de concientización para los servidores públicos haciendo énfasis en que el llenar erróneamente los datos de sus declaraciones patrimoniales, podría ubicarlos en incumplimiento de la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. De igual manera, dentro del objetivo de establecer mecanismos de coordinación de acciones para el combate a la corrupción en la Administración Pública Federal (Objetivo 5 del PNRCTCC), se

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción encuentra la estrategia de fortalecer la verificación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos mediante un esquema de remisión preventiva de oficio.

### **3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCION)**

**Continuar con la coordinación entre sus órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrolla en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4 y 11 de la Convención, con el objeto de asegurar la eficacia de dicho control y de los mecanismos que permiten la coordinación institucional de sus acciones y contar con una continua evaluación y seguimiento de las mismas.**

El Gobierno Federal en el marco del Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información y del anexo técnico signados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el 27 de marzo de 2007, se han efectuado diversas actividades orientadas a agilizar la solventación de las acciones determinadas con motivo de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas 2004, 2005 y 2006, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera 2007-2008. Durante el período diciembre de 2008 a mayo de 2009, se promovió en las dependencias, entidades y órganos internos de control (OIC) de la Administración Pública Federal (APF) la solventación de 389 acciones, las cuales representan el 7.3% de las 5,330 que notificó la ASF, durante la presente administración, con motivo de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas 2005-2006 e Informes de Avance de Gestión Financiera 2007-2008. Asimismo, el nivel de solventación a mayo de 2009, alcanzó el 99 %, debido a la atención de 22,699 acciones de las 22,925 notificadas con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 1999-2006 e Informes de Avance de Gestión Financiera 2007-2008, derivado de dicha promoción se solventó la totalidad de las acciones correspondientes a las Cuentas Públicas de 1999 a 2004. Los resultados obtenidos son producto de un seguimiento conjunto entre la SFP y la ASF de todas y cada una de las acciones notificadas, ya sea mediante la emisión de comunicados a las instituciones y/o OIC, o de reuniones de trabajo entre la ASF, las dependencias, entidades, OIC y la SFP. Con el propósito de que las dependencias, entidades y órganos internos de control de la APF atiendan en tiempo y forma las acciones emitidas y notificadas por la ASF en el marco de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2007, se emitieron oficios circulares a los titulares de las dependencias y entidades; asimismo y a fin de vigilar que se proporcione la información y documentación requerida por el citado Órgano Superior de Fiscalización, se instruyó a los OIC verificar la integración de la información y documentación que se remitiría a la ASF para solventar los requerimientos establecidos en las acciones determinadas. Con fecha 25 de mayo de 2009, las instituciones auditadas atendieron la totalidad de las acciones notificadas, quedando pendiente únicamente el pronunciamiento de la ASF sobre la solventación de las mismas. Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2009, la SFP trabajó de manera conjunta con la Cámara de Diputados, la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para llevar a cabo las modificaciones a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en el marco de las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

### **4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 11, DE LA CONVENCION)**

#### **4.2. Mecanismos para el Acceso a la Información**

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

### **Fortalecer los mecanismos para el acceso a la información pública.**

Durante el 2008 con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se llevaron a cabo evaluaciones las 240 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (LFTAIPG). Asimismo, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, mantuvo campañas permanentes para difundir el uso de los portales de transparencia, del derecho a la información y de las obligaciones en materia de transparencia.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a, b, c y d:** El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, pusieron en operación el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información INFOMEX-Gobierno Federal, en diciembre del 2008. Este sistema estandariza el uso de los medios electrónicos y homogeniza los mecanismos para presentar solicitudes de acceso a la información, de acceso y ratificación de datos personales ante las diversas dependencias del Gobierno Federal y para presentar recursos de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Cabe señalar que el Instituto Federal de Acceso a la Información continúa con la suscripción de convenios para la implementación de INFOMEX. Hasta la fecha 29 entidades han firmado dichos convenios y actualmente el sistema está funcionando en 11 entidades y están en desarrollo los proyectos para 16 entidades más. Se espera que estos proyectos se encuentren funcionando en julio de 2009. Asimismo, INFOMEX está funcionando en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como en el Instituto Federal Electoral. El proyecto INFOMEX se encuentra en desarrollo para el Consejo de la Judicatura Federal.

#### **4.4 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública**

##### **Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a:** Durante el primer semestre de 2009 se dio continuidad a los ejercicios de rendición de cuentas iniciados en el 2008 en las instituciones que conforman el Gobierno Federal. En concreto se dio seguimiento a las siguientes actividades por parte de las instituciones:

- Invitar a los actores sociales involucrados a presentar un documento con las observaciones y recomendaciones en torno a la acción gubernamental.
- Publicar el documento de los actores sociales en Internet, previa revisión de criterios mínimos de calidad.

De junio de 2008 a la fecha se han realizado 41 ejercicios de rendición de cuentas en igual número de instituciones del Gobierno Federal, con la participación de 65 actores sociales. Como actores sociales se entiende a organizaciones fuera del gobierno que estén interesadas por la actividad de la institución pública que las invita a participar (puede tratarse de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, centros de investigación u otros similares). La principal dificultad para coordinar los ejercicios de rendición de cuentas a la sociedad ha sido transmitir el valor de la actividad misma. No es una falta de interés o voluntad por parte del servidor público, sino una falta de familiaridad y acercamiento a la sociedad civil. Lo anterior se ha reflejado en resultados muy variados en torno a los ejercicios de rendición de cuentas. Como parte de los 41 ejercicios de rendición de cuentas, se solicitó a las instituciones publicar información en sus páginas de Internet. Algunos ejemplos de dichas páginas son los siguientes:

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

Registro Agrario Nacional

[http://www.ran.gob.mx/ran/participacion\\_ciudadana/](http://www.ran.gob.mx/ran/participacion_ciudadana/)

Secretaría de Relaciones Exteriores

[http://participacionsocial.sre.gob.mx/mecanismos\\_participacion\\_ciudadana.php](http://participacionsocial.sre.gob.mx/mecanismos_participacion_ciudadana.php)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

<http://www.semarnat.gob.mx/participacionsocial/Pages/ejercicioderendiciondecuentasptrc2008.aspx>

Lotería Nacional

[http://www.lotenal.gob.mx/loteria/loterianacional/mecanismos\\_partic\\_ciudadana.jsp](http://www.lotenal.gob.mx/loteria/loterianacional/mecanismos_partic_ciudadana.jsp)

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

[http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/mecanismos\\_de\\_participacion](http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/mecanismos_de_participacion)

#### **4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública**

**Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a:** A través de la Secretaría de la Función Pública, el gobierno de México continúa con el programa de testigos sociales con base en los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en diciembre de 2004.<sup>1</sup>

Adicionalmente, es relevante señalar que, a iniciativa del Ejecutivo Federal, el H. Congreso de la Unión el pasado 30 de abril de 2009 aprobó la reforma integral a las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las cuales se prevé específicamente la figura del Testigo Social y su funcionamiento.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida c:** El Gobierno Federal divulga la información de los mecanismos de constitución de las contralorías sociales en cada programa federal de desarrollo social, en la dirección de Internet de cada programa y en la página de contraloría social de la Secretaría de la Función Pública, bajo el título “Esquemas de Contraloría Social, Guías Operativas y Programas Anuales de Trabajo de los Programas Federales de Desarrollo Social”

[http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/esquemas\\_de\\_contraloria\\_social](http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/esquemas_de_contraloria_social)

Secretaría de la Función Pública ([www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx), [www.programaanticorruptcion.gob.mx](http://www.programaanticorruptcion.gob.mx),

[http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/dgaps\\_proyectos#observatorio](http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/dgaps_proyectos#observatorio) y

<http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/1889/3/observatoriociudadano.pdf> )

---

<sup>1</sup> Los testigos sociales son una figura similar a las veedurías ciudadanas. Éstos son representantes de la sociedad civil organizada y, pueden ser una persona moral o física. Los testigos sociales atestiguan las contrataciones con derecho a voz, en todos los procedimientos de contratación regulados por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en otros procedimientos, como las concesiones. También existe la opción de que intervengan durante el cumplimiento del contrato. Durante su participación los testigos sociales emiten informes parciales y al concluir formulan un testimonio que se publica en la página de Internet de la dependencia o entidad que realizó el procedimiento. El testimonio contiene lo observado durante el procedimiento, las recomendaciones realizadas, si fueron consideradas o no, así como si se generaron ahorros o se evitaron acciones irregulares durante la contratación, entre otras cuestiones.

## **5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCION)**

### **Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados Parte, sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción**

**Recomendación 5.2:** En diciembre del 2007, funcionarios del Gobierno de Guatemala realizaron una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública. La delegación de Guatemala y el personal de la Secretaría de la Función Pública visitaron la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Desarrollo Social para presenciar sesiones del Comité de Mejora Regulatoria Interna, a fin de conocer la operación de esta herramienta de la Política de Mejora Regulatoria. De igual manera la delegación de Guatemala tuvo la oportunidad de conocer otras herramientas para propiciar la mejora y simplificación regulatoria. Del 28 al 30 de enero de 2008, una delegación de funcionarios de la Presidencia del Tribunal de Servicio Civil de El Salvador realizó una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública. En dicha reunión se abordó el tema del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal en México. El 30 de enero de 2008, la Secretaría de la Función Pública remitió a la Contraloría General del Perú, información sobre el Sistema DeclaraNET, herramienta electrónica diseñada para administrar y custodiar la Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos de México. Lo anterior, se realizó en el marco del proyecto “Registro de Declaraciones Juradas vía Web (Sistema Prisma Web)”, que realiza la Gerencia de Fiscalización de Declaraciones Juradas de la Contraloría General del Perú. Del 15 al 16 de mayo de 2008, en el marco del proyecto de cooperación “Veeduría y acompañamiento internacional al proceso de selección del personal por méritos de Colombia”, una delegación de funcionarios de la Comisión Nacional del Servicio Civil de ese país realizó una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública. En esta reunión se presentó el tema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en México. En junio de 2008, funcionarios del gobierno de Chile realizaron una reunión de trabajo en la Secretaría de la Función Pública donde se abordó el tema del Programa de Mejora de la Gestión (PMG). En septiembre de 2008, funcionarios de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica, realizaron una pasantía en la Secretaría de la Función Pública a fin de obtener capacitación sobre Cartas Compromiso al Ciudadano a fin de mejorar la implementación de estos modelos en ese país. En octubre de 2008, se remitieron al Secretario de Prevención de la Corrupción e Informaciones Estratégicas de la Contraloría General de la Unión de Brasil, diversos materiales e información sobre transparencia y acceso a la información, así como de otras actividades y programas que realiza la Secretaría de la Función Pública. En octubre de 2008, una delegación de funcionarios de la Real Policía Montada de Canadá realizó una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública, en donde se abordó el tema de desarrollo de un proyecto de capacitación en materia de Inteligencia e Investigación. En noviembre de 2008, tres Fiscales Auxiliares del Ministerio Público de Nicaragua, realizaron una pasantía en la Procuraduría General de la República, en la cual, se compartió la experiencia mexicana en temas como técnicas de investigación y persecución de los delitos de corrupción, mecanismos de denuncia, medidas de prevención, entre otros. Lo anterior con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la creación técnica y humana de la Unidad Especializada Anticorrupción y Crimen Organizado del Ministerio Público de ese país.

Aunado a lo anterior, en cuanto a las actividades de cooperación que el gobierno de México ha realizado con organismos internacionales se destaca la siguiente: Del 29 al 30 de septiembre de 2008, en el marco de las actividades del Programa Anticorrupción para América Latina del Grupo de Trabajo Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Gobierno de México, conjuntamente con dicha Organización, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de Estados Americanos, realizaron en la ciudad de México la “Conferencia Regional Latinoamericana: Compromiso y Cooperación en la Lucha contra la

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

Corrupción y el Cohecho Internacional“. La conferencia estuvo dirigida a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, empresarios, abogados, contadores, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales interesados en el tema anticorrupción. El evento tuvo una audiencia aproximada de 800 participantes, provenientes de 22 países de América, Europa y Asia. Las diversas participaciones de los expertos en la Conferencia Regional Latinoamericana, están disponibles en la página: [http://200.34.175.29:8080/wb3/wb/SFP/conv\\_conferencia\\_2008](http://200.34.175.29:8080/wb3/wb/SFP/conv_conferencia_2008)

De igual manera, el gobierno de México ha realizado las siguientes acciones en materia de combate a la corrupción: Del 26 al 30 de mayo de 2008, la Secretaría de la Función Pública y la Procuraduría General de la República, organizaron en la Ciudad de México el Seminario Internacional “El combate a la corrupción en México: aspectos legales, mejores prácticas y cooperación internacional”. Dicho evento convocó a expertos franceses y mexicanos relacionados con diferentes temas vinculados con el combate a la corrupción. El objetivo fue examinar la problemática de México en relación con la prevención, la detección y sanción de la corrupción, así como las medidas llevadas a cabo para combatirla. Del 26 al 28 de noviembre de 2008, el gobierno de México participó, a través de la Procuraduría General de la República, en la “6ª Conferencia Regional Anticorrupción para Asia y el Pacífico”, celebrada en Singapur, organizada por el gobierno de ese país y la OCDE.

## 7. RECOMENDACIONES GENERALES

**Recomendación 7.1:** Para lo relativo a la recomendación 7.1, ver la información proporcionada para el **inciso b** de la recomendación 1.1.

**Recomendación 7.2. y 7.3:** Se informa que el Gobierno Federal publicó el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008- 2012, como parte del día Internacional contra la Corrupción, el 9 de diciembre de 2008. Este programa contempla la estrategia federal para combatir a la corrupción y es obligatorio para todas las dependencias que conforman la Administración Pública Federal. Es importante resaltar que el programa contempla seis objetivos principales dentro de los que se plasman ciertas recomendaciones hechas por organismos internacionales. La Estrategia 5.4, que incluye seis líneas de acción, obliga a monitorear el cumplimiento de la Administración Pública Federal con los compromisos contemplados en las Convenciones Internacionales Anticorrupción, además establece la coordinación de estrategias entre diferentes instituciones y organismos gubernamentales que se encargan de la detección del cohecho internacional. El Programa también establece las estrategias federales para vincular las esferas administrativas y penales con la intención de adoptar criterios específicos para el seguimiento de las medidas administrativas contra los funcionarios públicos, así como sanciones contra las empresas. En este contexto, se ha desarrollado en una primera fase un sistema de evaluación integral denominado Sistema de Información Estratégica para el Combate a la Corrupción (SIECC). A través de este sistema se podrá contar con información oportuna sobre el monitoreo y evaluación de la gestión gubernamental en el cumplimiento de cuatro de los seis objetivos estratégicos, los cuales están orientados a generar un impacto positivo en cuatro dimensiones específicas (Estructural, Procedimental, Organizacional y Perceptivo-Cultural) dentro de la Administración Pública Federal. Este sistema de información estratégica será un instrumento de seguimiento y evaluación a través del cual se recabarán periódicamente, y con la participación de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, los resultados y avances obtenidos en cada variable y en cada línea de acción de este Programa. Lo anterior, permitirá realizar procesos constantes de retroalimentación y al mismo tiempo contar con la información actualizada y oportuna sobre el desempeño y logros alcanzados de los objetivos estratégicos del Programa. En este sentido, se desarrolló un proceso de capacitación sobre el SIECC dirigido principalmente hacia los enlaces-institucionales de cada una de las áreas responsables de las 110 líneas de acción del Programa. Asimismo, es importante señalar que los distintos indicadores institucionales del PNRCTCC han sido diseñados y conceptualizados bajo una metodología de monitoreo, seguimiento y evaluación que será reportada de forma anualizada. Para saber más sobre el Programa de

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, vaya a:  
<http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/prctcc2008-2012.pdf>

## **2. Segunda Ronda**

**A. COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.** La respuesta a ésta recomendación ha sido elaborada en el apartado A de la Primera Ronda de Análisis.

### **B. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL**

#### **1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCION)**

##### **1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos**

###### **Recomendación 1.1.1**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a:** El 6 de septiembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el actual Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el cual reitera, ahora en su artículo 37, la figura del veto en los procesos de selección. Dicho veto puede ser ejercido en una sola ocasión, por el superior jerárquico del puesto en concurso, con el propósito de objetar la elección del finalista seleccionado por lo demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto. Conforme al texto del artículo 37 del Reglamento, no se establecieron causales específicas para ejercer esta facultad; sin embargo, quedó claramente reglamentado que este veto se ejerce bajo la estricta responsabilidad del superior jerárquico, quien deberá además, razonar debidamente su determinación en el acta correspondiente, en base a las causas aplicables al caso concreto. Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que la propia Ley del Servicio Profesional de Carrera, confiere a los participantes en los procesos de selección, el recurso de revocación, como un medio de impugnación en contra de las resoluciones relativas a los procedimientos de selección que pudieran afectar sus derechos, limitando con esto la posibilidad de que el superior jerárquico ejerza ese veto de manera meramente discrecional.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b:** Sobre lo correspondiente al inciso b, se refleja en la tendencia a la baja de los concursos declarados desiertos desde que entró en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida c:** Se continúa con el proceso para la publicación del Programa para el Servicio Profesional de Carrera 2008 – 2012. Durante 2008 se dio seguimiento a la operación del Servicio Profesional de Carrera a través de los avances registrados por las instituciones en el sistema denominado Modelo Integral de Evaluación del Servicio Profesional de Carrera (MideSPC) y de la validación realizada por los Órganos Internos de Control. Como parte del esquema de control y evaluación del Servicio Profesional de Carrera (SPC) se establecieron los compromisos y el registro de avances por parte de las instituciones sujetas al SPC. En este sentido, el resultado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y los Subsistemas que lo conforman se obtiene del promedio directo de sus componentes. De este modo, se tiene que el Sistema del SPC comprometió en promedio, por 74 instituciones, 44.25% para el 2008, logrando un avance real al cierre del ejercicio de 46.32% que implica 100% de cumplimiento del compromiso establecido por las Instituciones. En los meses de enero a abril de 2009, se registraron 75 de los 77 Programas Operativos Anuales de las Instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera 2009 (POA-SPC 2009); cabe señalar que las dos instituciones que no concertaron POA-SPC 2009, se encuentran en proceso de registro de su estructura organizacional, por lo que no están en condiciones de registrar su programa operativo a la fecha. Una vez que concluya dicho proceso, se elaborará el POA-SPC respectivo.

**Recomendación 1.1.2.:** Los Lineamientos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros; así como la Designación Transitoria de puestos vacantes del personal de confianza constituyen los ordenamientos utilizados al día de hoy, para cubrir las vacantes generadas en la Cámara de Diputados, en tanto se aprueban las reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y se expiden las adecuaciones al Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados. Con base en lo anterior, se lleva a cabo el proceso de reclutamiento y selección para suplir las plazas vacantes del personal de mando que se generan en las unidades administrativas de la Cámara, basado en exámenes psicométricos, entrevistas, revisión curricular e integración de ternas de candidatos internos y externos con el propósito de elaborar el Dictamen de Idoneidad Profesional, en el cual se certifica que el candidato es el que cumple de manera satisfactoria con los requisitos especificados en el perfil del puesto, ajustándose a las necesidades del área

Además, se continúa con los procesos de convocatoria pública abierta para la ocupación de las plazas de los Centros de Estudios de la Cámara. Dichas convocatorias contienen los perfiles de los puestos a ocupar definidos por los mismos centros de estudios y son publicadas en diarios de circulación nacional, la Gaceta Parlamentaria y el portal de Internet de la Cámara de Diputados. Los candidatos son evaluados por un jurado calificador y sometidos a pruebas psicométricas y técnicas, revisión curricular y entrevistas, a fin de dotar de elementos de decisión a los Comités de los centros de estudios de la Cámara en la elección del candidato más apegado al perfil del puesto y las necesidades del área. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos en uso de las facultades conferidas por el artículo 38, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), emitió los lineamientos que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros; así como la designación transitoria en los puestos vacantes del personal de confianza, en tanto se revisa o aplica el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

**Recomendación 1.1.3:** El Acuerdo General Plenario 5/2008 del 13 de marzo de 2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la Estructura y a las Plazas del Personal de este Alto Tribunal, abroga el Acuerdo General Plenario 19/2007. Mediante el Acuerdo 5/2008 se crearon y transformaron diversas plazas, considerando las cargas de trabajo de la Contraloría, derivadas del fortalecimiento de su autonomía, así como la necesidad de apoyar el desarrollo de las funciones de las Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal y de diversos órganos de su estructura administrativa. El 28 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del “Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho”. Por lo demás, continúa vigente la información respecto al sistema de contratación de funcionarios de este Alto Tribunal, desde 2007, relativa al sistema de selección, características y principios, autoridades rectoras o administrativas del sistema de selección, acceso al servicio público, divulgación, recursos de impugnación y resultados que se han obtenido.

Para más información sobre el procedimiento para la designación de funcionarios judiciales véase: (<http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/Transparencia/MarcoNormativo/SCJN/Lineamientos/LineasMinistrosPropuestosPresidencia2006.htm>)

Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Consejo de la Judicatura Federal (<http://www.cjf.gob.mx/>)

## 1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

**Recomendación 1.2.1:** Con la finalidad de mejorar los procesos relacionados con las contrataciones gubernamentales y en relación a la recomendación 1.2.1, por Decreto publicado el 28 de mayo de 2009, se reformaron la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Código Penal Federal. Las adecuaciones a las leyes son las siguientes:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.** Las reformas permiten:

- Flexibilizar y dar transparencia a las contrataciones que realiza el Sector Público Federal.
- Rediseñar integralmente el sistema de contrataciones públicas bajo un esquema de eficiencia y obtención de mejores condiciones para el Estado.
- La instrumentación de herramientas para que las dependencias y entidades puedan publicar los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres y adjudicación directa por medios electrónicos, además de las licitaciones públicas;
- Se incorporan nuevos esquemas de contratación (como son los Contratos Marco y la participación Público-Privada en las obras públicas a proyectos de infraestructura). También se facilita la suscripción de contratos de emergencia para contratar de manera expedita las obras públicas que se requieran con motivos de acontecimientos fortuitos o de fuerza mayor.
- Se contempla la presentación de ofertas subsecuentes de descuento (Subastas Inversas).
- Además, las convocatorias, que incluyen las bases de licitación, se publicarán en *Compranet* y serán gratuitas; es importante destacar que se prevé la figura del Testigo Social, su funcionamiento y regulación.
- Se regulan los procesos de conciliación, arbitraje, resolución de controversias y las sanciones administrativas.
- Dentro de ambas leyes "*Compranet*" se concibe como el sistema electrónico de información pública gubernamental, con el que se vislumbra una planeación, programación y presupuestación más eficiente. En las reformas efectuadas se precisa el contenido mínimo de "*Compranet*" que incluye a padrones de proveedores, precios y productos, Testigos Sociales, inconformidades y difusión de empresas sancionadas.

**Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:**

Se adiciona el Artículo 17 BIS que posibilita a los contralores internos o los titulares de las áreas de responsabilidades a abstenerse de iniciar el procedimiento disciplinario o a imponer sanciones a los servidores públicos cuando las revisiones o investigaciones que practiquen indiquen que sólo por una sola vez, por un mismo hecho y en un período de un año, la actuación del servidor público está referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones. Lo anterior, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y que haya constancias de los elementos que tomó en cuenta el servidor público en la decisión que adoptó, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público y los efectos que se hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido. Asimismo se reforma el párrafo 2 del artículo 40 sobre el registro de los servidores públicos. Se obliga a registrar los datos curriculares de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, sus funciones, ingresos y reconocimientos, su situación patrimonial dependiendo de sus ingresos del año previo, así como si existen sanciones o resoluciones que las dejen sin efecto.

**Código Penal Federal:**

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

Se reforma el artículo 217 haciendo que se incremente la pena a los servidores públicos por uso indebido de atribuciones y facultades, imponiendo de 6 meses a doce años de prisión, de cien a trescientos días de multa y destitución e inhabilitación de 6 meses a doce años para desempeñar cualquier cargo público. Lo anterior es el comienzo de la implementación de la estrategia Federal que contempla transformar el sistema de contratación pública de la Administración Pública Federal de una función administrativa y de control a una estratégica en el ejercicio eficiente y eficaz del gasto público guiada por sólidos principios de transparencia ética y rendición de cuentas (Objetivo 1 estrategia 1.6 del PNRCTCC).

### **Recomendación 1.2.2.**

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a:** Las normas que rigen los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, servicios y obra pública en la Cámara de Diputados, prevén los supuestos y excepciones en los cuales la Cámara podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio a través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotización o de adjudicación directa. Lo anterior se especifica en el artículo 44 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. También se debe contar con la autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, lo cual deja la libertad a estos órganos de gobierno para determinar las contrataciones en la materia, sin que se consideren los principios del artículo 134 constitucional.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b:** Se señala que el artículo 52 fracciones III, IV, X, XV Y XVI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el artículo 48 fracciones III, IV, V, VI Y VIII de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, contemplan sanciones por incumplimiento a ambas Normas, fortaleciendo de esta manera el control sobre el cumplimiento de la normatividad interna. Con respecto a multas e inhabilitaciones, el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores contempla la aplicación de penas convencionales (Normas 90 y 91) e inhabilitaciones (Norma 24) a los proveedores, licitantes o contratistas que incurran en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. A estas medidas se suman otras dos: el establecimiento de fianzas (Norma 76) y la restitución de anticipos con intereses (Norma 88). Por otra parte, la Contraloría Interna tiene la facultad de inhabilitar, por determinado tiempo, a los contratistas que hubieren incumplido sus compromisos.

**Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida c:** Es indudable que la transparencia en los procesos de contratación en la materia por parte de la Cámara de Diputados no debe dejar lugar a dudas en la sociedad sobre la adjudicación de los mismos, por lo que cabe recordar que los procesos licitatorios son públicos y puede asistir cualquier interesado que cubra los requisitos. Es de mencionar que las convocatorias se publican en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de mayor circulación y en la página de Internet de la Cámara de Diputados. La Cámara de Senadores cuenta con un Comité de adquisiciones, obras y servicios, conformado por servidores públicos que garantizan la legalidad en las contrataciones; adicionalmente, en el acto de apertura de propuestas, los licitantes acuden acompañados de asesores, técnicos y abogados, entre otros, lo que hace que el fallo de la licitación sea público y transparente.

**Recomendación 1.2.3.:** En noviembre de 2007, la asociación civil “Transparencia Mexicana” y la Suprema Corte de Justicia de la Nación suscribieron un convenio general de colaboración para fortalecer la transparencia en el manejo del presupuesto del Alto Tribunal, constituyéndose aquella como un testigo social. Adicionalmente, en la sección de Transparencia de la página de Internet de la Suprema Corte [www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/Transparencia/InformacionAdicionalTransparencia](http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/Transparencia/InformacionAdicionalTransparencia), cualquier

Los Estados Unidos Mexicanos presentan el Informe de avances de la Implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera y Segunda Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción

persona puede acceder al Padrón inmobiliario del Alto Tribunal, al detalle de los fideicomisos en los que la Corte participa como fideicomitente, las sentencias y criterios en materia de transparencia y acceso a la información emitidos por el Poder Judicial de la Federación, los procedimientos para Designación de Funcionarios Judiciales y las responsabilidades administrativas. Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>) Consejo de la Judicatura Federal (<http://www.cjf.gob.mx/>)

## **2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)**

### **Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.**

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se reformaron los artículos 19, párrafo 2º, 20 Apartado B, fracción V, párrafo primero, Apartado C, fracciones V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que aluden a la protección de víctimas, testigos, menores y denunciantes: Artículo 19 y Artículo 20. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2009, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en las que se incluye la protección a víctimas, ofendidos, testigos, peritos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, de la policía y demás sujetos, cuando por su intervención en un procedimiento penal así lo requieran. Asimismo, la estrategia federal para fomentar la cultura de la denuncia y garantizar la seguridad jurídica e integridad de los denunciantes, se encuentra plasmada en el Objetivo 6 del PNRCTCC.

## **3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI.1 DE LA CONVENCIÓN)**

**Evaluar la necesidad de modificar la tipificación de la figura penal del Cohecho prevista en el artículo 222, fracción II, del Código Penal Federal, en lo que se refiere al elemento de espontaneidad contenido en dicha norma, a la luz de lo previsto en el párrafo b) del artículo VI.1 de la Convención (ver sección 3.2 del capítulo II de este informe).**

Se considera que dicha modificación es innecesaria, toda vez que en el supuesto de que el elemento de espontaneidad en la figura del cohecho obstaculizara la configuración del delito por cuanto se refiere a la persona que entregó el dinero o la dádiva a requerimiento, su conducta no quedará impune conforme lo previsto en el artículo 212, último párrafo, del Código Penal Federal.

## **4. RECOMENDACIONES GENERALES**

**Recomendación 4.2.:** Véanse los avances reportados respecto de la recomendaciones 7.2 y 7.3 de la Primera Ronda.

**Recomendación 4.3.:** En lo que se refiere a la estrategia en materia de concientización de la población y los servidores públicos en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción véase el PNRCTCC, Objetivos 1, 3 y 4.